

Hieno - Cobe

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 21 de Noviembre de 1956

Núm. 260

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
1. Diputación Provincial. — Teléfono 1700
cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Astorga para la jubilación del Practicante D Basilio Rodríguez Robles, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en los que el causante prestó servicios deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

- Villafafila (Zamora). 8,11 ptas.
- Castrillo de la Val-
duerna..... 45,30 »
- Destriana..... 161,22 »
- Astorga..... 105,99 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 15 de Noviembre de 1956.

4985 El Gobernador Civil.
Antonio Alvarez de Rementería

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Colómba de Curueño para la pensión de viudedad a favor de D.ª Valentina Bayón Cuento, viuda del Practicante D. Sebastián Honrado Palacios, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en los que el causante prestó servicios deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

- Chozas de Abajo... 1,03 ptas.
- Vegas del Condado.. 16,48 »
- Santa Colómba de Cu-
rueño..... 98,94 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 15 de Noviembre de 1956.

4986 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE ABINTESTATO

ANUNCIO

Habiéndose suspendido, por insuficiencia de local, para los licitadores, la venta en pública subasta anunciada para el día 11 de los corrientes, de varios muebles y enseres propiedad del Estado, por herencia en abintestato de Miguel Bravo Guarrida, vecino que fué de esta ciudad, se hace público que dicha subasta se celebrará el día 25 del corriente mes, a las doce horas, en el local bajo de la casa núm. 1 de la calle de Julio del Campo de esta capital donde están depositados los expresados muebles objeto de esta subasta.

Las condiciones y demás pormenores se encuentran de manifiesto en esta Delegación de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 17 de Noviembre de 1956. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5042 Núm. 1.303 — 71,50 ptas.

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Noceda, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

- Huerta regadío 1.ª 1 224; id. id. 2.ª 1.107; id. id. 3.ª 990.—Prado regadío 1.ª 902; id. id. 2.ª 721; id. id. 3.ª 492.—Arboles frutales regadío U.ª 942.—Cereal tubérculo U.ª 448.—Ce-

seal seco 1.ª 261; id. id. 2.ª 158; id. id. 3.ª 41.—Viña U.ª 331.—Castañar U.ª 975.—Castaño (vuelo) U.ª 731; id. (suelo) U.ª 37.—Arboles frutales U.ª 329.—Era U.ª 261.—Prado seco 1.ª 358; id. id. 2.ª 236; id. id. 3.ª 115.—Pinar U.ª 110.—Arboles ribera U.ª 178.—Pastizal U.ª 80.—Monte alto U.ª 88.—Monte bajo U.ª 38.—Erial a pasto U.ª 21.—Monte Utilidad Pública núm. 369: Pastizal U.ª 12.—Monte alto U.ª 29. Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte de Utilidad Pública núm. 370: Pastizal U.ª 12.—Monte alto U.ª 29.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte de Utilidad Pública núm. 371: Monte alto U.ª 29.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte Utilidad Pública núm. 372.—Pastizal U.ª 12.—Monte alto U.ª 29.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte Utilidad Pública número 373. Monte alto U.ª 29.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte Utilidad Pública núm. 374: Pastizal U.ª 12.—Monte alto U.ª 88.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos, 12.—Monte Utilidad Pública número 375: Monte alto U.ª 29.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.—Monte Utilidad Pública núm. 376: Castañar U.ª 321.—Monte alto U.ª 29.—Monte bajo U.ª 12.—Erial a pastos U.ª 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 14 de Noviembre de 1956.— El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5004

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial», S. A. domiciliada en León, calle Legión VII.ª, n.º 4, 1.º, en solicitud de autoriza-

ción para la construcción de un centro de transformación de 40 KVA 5.000/220/127 voltios, para mejorar el servicio al pueblo de Villabalter, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial» S.A. la construcción de transformador y línea reglamentaria solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, por ser normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos es-

tablecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

4443 Núm. 1.191.—233,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido de los Km. 299 al 302 de la Carretera R VI Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Regueras de Arriba y La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4843

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Lorenzo González Villalba, vecino de Hernani (Guipúzcoa), se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Octubre, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de doscientas veinticinco pertenencias, llamado «Margarita», sito en el paraje del término de Verdiago, Ayuntamiento de Crémenes; hace la designación de las citadas doscientas veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia del pueblo de Verdiago. A partir de este punto y en dirección Norte se medirán 500 m. para colocar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a se medirán 1.500 m. en dirección Oeste; de 2.^a a 3.^a en dirección Sur se medirán 1.500 m.; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán 1.500 m. en dirección Este, y de esta estaca al punto de partida se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

Quedando cerrado el perímetro de

las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.337.

León, 31 de Octubre de 1956.—
José Silvariño. 4687

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio González García, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Septiembre, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de treinta y dos pertenencias, llamado «Sxhehe-razade», sito en el paraje Las Compras y Perales, del término de Maraña, Ayuntamiento de Maraña; hace la designación de las citadas treinta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada por el registrador en la esquina Este del prado propiedad de D. Carlos del Molino, vecino de Maraña, y desde dicho punto de partida en dirección Sur se medirán 100 mts. y se colocará una estaca auxiliar.

De auxiliar a 1. ^a Oeste,	600 mts.
De 1. ^a a 2. ^a Norte,	400 »
De 2. ^a a 3. ^a Este,	800 »
De 3. ^a a 4. ^a Sur,	400 »
De 4. ^a auxiliar Oeste,	200 »

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.335.

León, 31 de Octubre de 1956.—
José Silvariño. 4688

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Toreno (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Toreno (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 14 de Noviembre 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Toreno, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

N.º de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	José Rodríguez Calvo	Toreno	Las Huelgas	Perdido
2	Honorio Buitrón Cruz	Idem	Idem	Idem
3	Manuela García Rubial	Idem	Idem	Idem
4	Germán González Cifuentes	Idem	Idem	Idem
5	Eugenio de la Mata Buitrón	Idem	Idem	Idem
6	H de Genoveva Buitrón	Idem	Idem	Cereal
7	Honorio Buitrón Cruz	Idem	Idem	Perdido
8	Francisco Alosó	Bambibre	Idem	Cereal
9	Toribio Gómez Corral	Toreno	Idem	Perdido
10	H. de Mateo García Rubial	Idem	Idem	Cereal
11	Concepción García Rubial	Idem	Idem	Idem
12	Luciano Buelta Velasco	Idem	Soto Fundeiro	Prado
13	Gerardo Orallo Buitrón	Idem	Idem	Perdido
14	Eugenio de la Mata Buitrón	Idem	Idem	Monte
15	Higinio Gómez Buitrón	Idem	Idem	Perdido
16	Toribio Gómez Corral	Idem	Idem	Idem
17	Felicidad García Rubial	Idem	Idem	Idem
18	José Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
19	Manuel Buelta Velasco	Idem	Idem	Prado
20	Lisardo Rubial González	Idem	Idem	Idem
21	Tomás Colinas Velasco	Idem	Idem	Idem
22	Ramiro Velasco Buitrón	Idem	Idem	Idem
23	Angel Velasco Vega	Idem	Idem	Idem
24	Emiliano Díaz Gomez	Idem	Idem	Regadío
25	Herminia Rubial Calvo	Idem	Idem	Idem
26	Honorio Buitrón Cruz	Idem	Idem	Prado
27	Manuel Buelta Velasco	Idem	Idem	Idem
28	Miguel Velasco Pérez	Idem	Idem	Idem
29	Honorio Buitrón Cruz	Idem	Idem	Perdido
30	Alberto Santalla Orallo	Idem	Idem	Idem
31	Manuel Rubial Díez	Idem	Idem	Idem
32	Primitivo Colinas Buitrón	Idem	Idem	Idem
33	Agripina Gómez Buitrón	Idem	Idem	Idem
34	Aurelio Coberte Pérez	Idem	Idem	Idem
35	Luis Velasco Buitrón	Idem	Idem	Idem
36	Hros. de Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem
37	Hros. de José Alvarez Fernández	Idem	Idem	Pedregal
38	Miguel Velasco Pérez	Idem	Idem	Perdido
39	Hros. de Manuel García	Idem	Idem	
40	Herminia Rubial	Idem	Vega Davellas	Pedregal
	María Angel Velasco	Idem	Idem	Idem
	Ovidio Alvarez	Idem	Idem	Idem
	Martin Martínez	Idem	Idem	Idem
41	Agripina Gómez Buitrón	Idem	Idem	Idem
42	Aurelio Coberte Pérez	Idem	Idem	Idem
43	Herminia Rubial	Idem	Idem	Idem
	María Angela Velasco	Idem	Idem	Idem
	Ovidio Alvarez y Benigno Orallo	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
44	José Rodríguez Calvo	Toreno	Vega Devellas	Perdido
45	Pedro Rodríguez Buitrón	Idem	Idem	Idem
46	Aurelio Coberte Pérez	Idem	Idem	Idem
47	Belarmina Arroyo Buitrón	Idem	Idem	Idem
48	Pedro Rodríguez Buitrón	Idem	Idem	Idem
49	Miguel Velasco	Idem	Idem	Idem
	H. R. M. Rubial	Idem	Idem	Idem
50	Eufenio de la Mata Buitrón	Idem	Idem	Idem
51	Vicente Buitrón Vuelta	Idem	Idem	Idem
52	Victoriano Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
53	Francisco Alonso	Bembibre	Idem	Cereal
54	Pedro Mato	Toreno	La Nogalina	Idem
54	Junta Administrativa	Idem	Idem	Pedregal
55	Manuel Pérez Velasco	Idem	Idem	Perdido
56	Toribio López Gómez	Idem	Idem	Cereal
57	Bernardo González	Idem	Idem	Idem
58	Felipe Arias González	Santa Marina del Sil	Idem	Pedregal
59	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
60	Josefa González Gómez	Idem	Idem	Idem
61	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
62	Manuel González Martínez	Idem	Idem	Idem
63	Ana María Cuellas Valcárcel	Idem	Idem	Idem
64	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Cereal
65	Paulino González García	Idem	Idem	Perdido
66	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem
67	Felipe Arias González	Idem	Idem	Huerta
68	Gonzalo Martínez González	Idem	Idem	Idem
69	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
71	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
76	Francisco Pérez González	Idem	Idem	Idem
77	Bernardo González González	Idem	Idem	Pedregal
79	José Buitrón	Toreno	Idem	Huerta
80	José Pérez González	Santa Marina del Sil	Idem	Pedregal
83	Juan A. González González	Idem	Idem	Huerta
84	Manuel López Díez	Idem	Idem	Idem
88	Junta Administrativa	Idem	Idem	Perdido
88 a)	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Huerta
88 b)	Paulino González	Idem	Idem	Idem
88 c)	Blas González	Idem	Idem	Idem
88 d)	Florentino González	Idem	Idem	Idem
88 e)	Felipe Arias	Idem	Idem	Cereal
88 f)	Honorio González Yáñez	Idem	Idem	Huerta
88 g)	Josefa González Yáñez	Idem	Idem	Idem
88 h)	Josefa González Martínez	Idem	Idem	Idem
88 i)	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
88 j)	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
88 k)	Obdulia Marqués	Idem	Idem	Idem
88 m)	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Perdido
88 n)	Consuelo Cuellas	Idem	Idem	Cereal
88 o)	Felisa González	Idem	Idem	Huerta
88 p)	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
88 r)	Balbino Arias	Idem	Idem	Idem
88 s)	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Pedregal
88 t)	Balbino Arias	Idem	Idem	Idem
88 u)	Josefa González Yáñez	Idem	Idem	Idem
88 v)	María Arias	Idem	Idem	Idem
98	Federico Fernández	Idem	Idem	Idem
99	Pedro Pérez González	Idem	Entre los Ríos	Cereal
100	Gabino Vega González	Idem	Idem	Perdido
101	Andrés Vega Gago	Idem	Idem	Idem
102	Balbina Pérez Gurdiez	Idem	Idem	Idem
103	Gabino Vega González	Idem	Idem	Idem
104	Angel Arias López	Idem	Idem	Idem
105	Andrés Vega Gago	Idem	Idem	Idem
106	Victorino González Cuellas	Idem	Idem	Idem
107	Manuel Reñones Vega	Idem	Idem	Idem
108	Manuel Silva	Idem	Idem	Idem
109	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
110	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
111	Esteban Mellado Sanz	Idem	Idem	Idem
112	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
113	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem
114	Marcial Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
115	Blas González González	Santa Marina del Sil	Entre los Rios	Perdido
116	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
117	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
118	Francisco Pérez González	Idem	Idem	Pedregal
119	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
120	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
121	Esteban Mellado Sanz	Idem	Idem	Idem
122	Fernando Rubial Ferrera	Idem	Idem	Idem
123	Fausto Fernández Santos	Idem	Idem	Idem
124	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
125	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
126	Hipólito Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
127	Fausto Fernández Santos	Idem	Idem	Idem
128	José González Calvo	Idem	Idem	Idem
129	Florentino González	Idem	Idem	Idem
130	Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem
131	Laureano Fernández González	Idem	Idem	Idem
132	Ángel González Pérez	Idem	Idem	Idem
133	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
134	Gonzalo González Martínez	Idem	Idem	Idem
135	Fidel Casado Alonso	Idem	Idem	Salgueral
136	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
137	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
138	Antonio Fernández González	Idem	Idem	Idem
139	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
140	Manuel Reñones Vega	Idem	Idem	Pedregal
141	Gabino Vega González	Idem	Idem	Idem
142	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Idem
143	María Gurdíel Pérez	Idem	Idem	Salgueral
144	Isidro González Caballero	Losada	Canredondo	Chopera
145	Josefa González Jáñez	Santa Marina del Sil	Idem	Salgueral
146	Horacio González Yáñez	Idem	Idem	Idem
147	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
148	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Perdido
149	Consuelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
150	Gabino Vega González	Idem	Idem	Idem
151	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Huerta
151 a)	Federico Cabello	Santa Marina del Sil	Prado Ferrado	Idem
151 b)	Gabino Vega González	Idem	Idem	Perdido
151 c)	Antonio Cuellas	Idem	Idem	Idem
151 d)	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
151 e)	Balbino Arias	Idem	Idem	Idem
151 f)	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
151 g)	Felipe Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
151 h)	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
151 i)	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
152	María Arias Fernández	Idem	Canredondo	Idem
153	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
154	Paulino González González	Idem	Idem	Humeras
155	Josefa González Martínez	Idem	Idem	Huertas
156	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
157	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
158	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Idem
159	Aurelio Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
160	Lucrecia Díez Porrás	Ponferrada	Idem	Idem
161	Balbino Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Prado
162	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
163	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
164	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
165	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
166	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
167	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
168	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
169	Consuelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Huerta
170	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Prado
171	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
172	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
173	Josefa González Yáñez	Idem	Idem	Idem
174	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Huerta
175	Jesusa Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
176	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
177	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
178	Antonio Fernández González	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
179	Virgilio y Esperanza Marqués	Santa Marina del Sil	Canredondo	Huerta
180	Josefa González Yáñez	Idem	Prado Ferrado	Perdido
181	Federico Cabello Turienzo	Prado, Ponferrada	Idem	Huerta
182	Gabino Vega González	Santa Marina del Sil	Idem	Perdido
183	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
184	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
185	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
186	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
187	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
188	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
189	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
190	Josefa González Yáñez	Idem	La Chana	Idem
191	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Cereal
192	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
193	Bernardo González, Higinio González Mateo Marqués	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Chopos Idem Idem
194	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Perdido
195	Consuelo Cuellas Calvo	Santa Marina del Sil	Idem	Cereal
196	Antonio Fernández González	Idem	Prado Ferrado	Idem
197	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
198	Gonzalo González Martínez	Idem	Idem	Pedregal
199	Junta Administrativa	Idem	Pico de la Vega	Perdido
200	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
209	Honorio González Yáñez	Idem	La Chana	Idem
209	Federico Cabello Turienzo	Idem	Idem	Idem
209	José A. Arias Buitrón	Idem	Prado Ferrado	Idem
210	Josefa González Jáñez	Idem	Pico de la Vega	Idem
211	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Prado
212	Andrés Vega Gago	Idem	Idem	Huerta
213	Gabino Vega González	Idem	Idem	Idem
214	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
215	Consuelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
216	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
217	Federico Fernández González	Idem	Idem	Idem
218	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
219	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Prado
220	Victoriano Arias Fernández	Idem	Idem	Huerta
221	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
222	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
223	Victoriano Arias Fernández	Idem	Idem	Prado
224	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Huerta
225	Francisco Pérez González	Idem	Idem	Idem
226	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
227	Bernardo González González	Idem	Idem	Prado
228	Francisco González González	Idem	Idem	Idem
229	Angel González Pérez	Idem	Idem	Huerta
230	Esperanza Marqués Fernández	Idem	Idem	Prado
233	Angel González González	Idem	Idem	Idem
234	Balbino González González	Idem	Idem	Idem
235	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem
236	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Huerta
237	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
238	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Prado
239	José González Calvo	Idem	Idem	Huerta
240	José González Calvo	Idem	Idem	Idem
241	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem
242	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
243	Victorino González Cuellas	Idem	Idem	Idem
244	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
245	Jesusa Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
246	Consuelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
247	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
248	Hros. de Matias Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
249	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Idem
250	Esteban Alvarez González	Idem	Idem	Idem
251	Ramona Núñez Martínez	Idem	Idem	Idem
252	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Idem
253	Hros. de Matias Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
254	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
255	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
256	Blas González González	Idem	Idem	Idem
257	Consuelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
258	Jesusa Cuellas Calvo	Santa Marina del Sil	Pico de la Vega	Perdido
259	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
260	Angel Arias López	Idem	Idem	Idem
261	Josefa González Jáñez	Idem	La Chana	Huerta
262	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Cereal
263	Rafaela Pérez Gago	Santa Marina del Sil	Prado de la Vega	Idem
263'	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Perdido
264	Pillar González González	Santa Marina del Sil	Idem	Cereal
265	Jesusa Guerra Cuellas	Bembibre	Idem	Idem
266	María Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
267	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem

Orense, 14 de Noviembre de 1956. — El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.
5006 Núm. 1.304. — 2.531,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

Acordado por este Ayuntamiento la adjudicación por concurso del servicio de recaudación afianzada de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el mismo, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, hallándose de manifiesto asimismo en dicha oficina, hasta el momento de la licitación, el expediente general.

La Vecilla, a 15 de Noviembre de 1956. — El Alcalde, (ilegible). 5014

Entidades menores

Junta Vecinal de Villar del Yermo

En la Secretaría de esta Junta, se halla expuesto al público expediente de prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1956 para el ejercicio de 1957, al objeto de que puedan examinarlo los contribuyentes, formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, todo ello durante el plazo de quince días.

Villar del Yermo, 7 de Noviembre de 1956. — El Presidente, Cecilio Chamorro. 4876

Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdueza

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 2, d) apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 733, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Par-

tido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad Menor a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Cristóbal, a 27 de Octubre de 1956. — El Presidente, Salvador Rodríguez. 4963

Junta Vecinal de Lorenzana

Esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de Septiembre del año en curso, ha acordado abrir una información pública acerca de la conversión del bien comunal que a continuación se describe, en bien de propios de la Junta Vecinal, y para que cuantos lo deseen puedan hacer manifestaciones, se dirijan a esta Junta Vecinal, conforme se determina en el art. 194 de la Ley de Régimen Local, se abre una información pública al efecto. El bien comunal objeto de este acuerdo se describe como sigue: Una era sita en el casco de este pueblo, de una extensión de seis heminas aproximadamente, lindando al Norte con Escuelas; al Sur, con camino de Pobladura; al Este, con fincas particulares, y al Oeste, con camino de Pobladura a Lorenzana.

Lorenzana, a 30 de Septiembre de 1956. — El Presidente, Gumersindo Sierra. 4921

Junta Vecinal de Foncastin - Rueda

En cumplimiento de lo acordado por la totalidad de los componentes de la Entidad Local Menor, constituida en el término municipal de Rueda (Valladolid), la cual presido, en sesión del día seis de los corrientes, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación del monte titulado «Cueto de San Bartolo», sito en la jurisdicción de Oliegos (León), y propiedad de esta Entidad, al Patrimonio Forestal del Estado, con el fin de utilizar su importe a amortizar el del monte que el Instituto Nacional de Colonización ha adjudicado a esta Entidad en la Finca Foncastin, del término municipal de Bueda, en la provincia de

Valladolid, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de dicha Entidad Local Menor, durante el plazo mencionado.

Foncastin (Rueda), a 9 de 1956 — El Alcalde Pedáneo-Presidente, Nicanor Magaz. 4936 Núm. 1.293. — 79,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición n.º 423 de 1955, instado por D. Enrique Gatón y Compañía, S. L., en esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alike, contra D. Lorenzo Villagrà Antolín, vecino de Calaveras de Abajo (León), se saca a pública subasta, por término de veinte días, a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

Bienes muebles e inmuebles

- 1.º Un caballo, pelo café, de cinco años aproximadamente, en 800 ptas.
- 2.º Una casa sita en el casco del pueblo de Calaveras de Abajo, compuesta de dos plantas, con varias dependencias y corral; linda: derecha, entrando, con Agustín Rojo; izquierda, un camino del pueblo; espalda, huertas herederos de Alejandro Rojo, y frente, con calle Real, en 18.000 ptas.
- 3.º Seis pastillas de jabón «Gurys»; doce pares zapatillas «La Estrella»; cien ovillos zurcir «El botijo»; una zafra aceite de unos 200 litros, vacía; cuatro botellas de quina «San Clemente»; una de anís grande; otra pequeña; seis trozos jabón «Lagarto»; siete botes pimientos, grandes; seis latas de herberechos; veinticuatro pares de zapatillas «La Estrella»; diecisiete id. «La Cadena»; quince de señora «La Estrella»; cien kilos de pimentón; un paquete de fideos de diez kilos; veinticinco kilos

de arroz; un saco de sopa de lluvia, de diez kilos; seis latas de chicharri-
llo; una balanza con platillos y pe-
sas; cien kilos de velas; cuarenta pa-
res alpargatas de goma, de señora;
Seis garrafrones vacíos, de varios ta-
maños; una docena de escobas, y
una romana con su pilón, valorado
todo en 3.480 ptas.

Valorado todo lo anteriormente re-
señado en la suma de veintidós mil
doscientas ochenta pesetas, seña-
lándose para remate ante este Juz-
gado, el día treinta y uno de Diciem-
bre próximo, y hora de las doce de
su mañana, sin admitir posturas que
no cubran las dos terceras partes, de-
biendo realizar el depósito legal los
licitadores.

León, a 12 de Noviembre de 1956.—
El Juez Municipal núm. 2, J. M. Al-
varez Vijande.—El Secretario, A. Chi-
cote.

5002 Núm. 1298.—173,25 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número dos
de los de esta ciudad de León, por
providencia de esta fecha dictada en
el juicio de faltas núm. 222 de 1956,
el hecho de lesiones por atropello,
acordó señalar para la celebración
del correspondiente juicio de faltas
el próximo día cuatro del mes Diciem-
bre de mil novecientos cincuenta
y seis, a las diez quince horas, en
la Sala Audiencia de este Juzgado
Municipal, sita en Fernando de Cas-
tro, 16, mandando citar al señor Fis-
cal Municipal y a las partes y
testigos para que comparezcan a ce-
lebrar dicho juicio, debiendo acudir
las partes provistas de las pruebas de
que intenten valerse, y con el aper-
cibimiento a las partes y testigos que
de no comparecer ni alegar justa
causa para dejar de hacerlo se les
impondrá la multa hasta 100 pesetas,
conforme dispone el art. 966 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal, pu-
diendo los acusados que residan
fuera de este Municipio dirigir escri-
to a este Juzgado en su defensa y
apoderar persona que presente en el
acto de juicio las pruebas de descar-
go que tengan conforme a lo dispues-
to en el art. 970 de la referida Ley
procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia, para que
sirva de citación en legal forma al
denunciado José Antonio Villar Cen-
teno, domiciliado en Trobajo del
Cerecedo, hoy en ignorado paradero,
expido, firmo y sello la presente en
León, a quince de Noviembre de mil
novecientos cincuenta y seis.—El Se-
cretario, A. Chicote. 5029

El Sr. Juez Comarcal de esta villa
de La Vecilla, por providencia de
esta fecha dictada en juicio de faltas
núm. 58 56, acordó señalar para el

correspondiente juicio el día 23 de
los corrientes, a las diez horas, en la
Sala de Audiencia de este Juzgado,
mandando citar para que comparez-
can a celebrar dicho juicio al Sr. Fis-
cal y a las partes y testigos, de-
biendo acudir las partes con las
pruebas de que intenten valerse, pa-
rándoles en otro caso el perjuicio a
que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación
del denunciado Juan Elich Marín,
de 36 años, casado, natural de Horu-
bia del Campo (Cuenca), y domici-
liado últimamente en Salamanca,
hoy en ignorado paradero, y para su
inserción en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido y firmo la pre-
sente en La Vecilla, a quince de No-
viembre de mil novecientos cincuen-
ta y seis.—(Firma ilegible). 5048

Requisitoria

En cumplimiento de orden de la
Audiencia Provincial de esta ciudad,
y por haberse declarado extinguido
el Juzgado Especial de Abasteci-
mientos de Madrid, los procesados
rebeldes, David Robles Alonso y Ma-
nuel López Martínez en sumario 3 1 5
de 1950, caso de ser capturados, se-
rán entregados en este Juzgado, para
practicar diligencias, y constituirse
en prisión.

León, 10 de Noviembre de 1956.—
P. El Secretario, Francisco B. Bacas.
4998

Anulación de requisitorias

Por la presente que se expide en
méritos de lo acordado en cartas
órdenes de la Audiencia Provincial
de esta Ciudad, se dejan sin efecto
las requisitorias publicadas para la
busca y captura de los procesados
que a continuación se indican, por
haberse declarado prescrito el delito
perseguido en las causas que igual-
mente se relacionan.

Juan Iglesias Altiveres, sumario nú-
mero 79 de 1927 por hurto.
Esperanza Blanco Romero, id. id.
Josefa Blanco Expósito, id. id.
Servando Cañada Díaz, id. id.
Julián San Antolín Hernández, id. id.
Luis Frutos Picó, sumario núm. 169
de 1927 por estafa.
Francisco Medina Santiago, sumario
núm. 242 de 1926 por hurto.
Ceferino Fernández Bermúdez, id. id.
Baltasar Ordóñez Viñuela, sumario
núm. 250 de 1926 por id.
Francisco Ordóñez Riesgo, id. id.
Valentín Riesgo Arnaldo, id. id.
Leoncio Fidalgo, sumario núm. 246
de 1926 por id.
Manuel Pita Roel, sumario núm. 83
de 1927 por id.
Manuel Campos Díaz, sumario nú-
mero 181 de 1927 por tenencia de
arma.
Lorenzo Cué, sumario núm. 188 de
1926 por hurto.

Pablo Antonio González, sumario
núm. 275 de 1926 por robo.
Julio Pérez Pérez, sumario núm. 136
de 1927 por estafas.
Florencio Espinosa García, sumario
núm. 64 de 1923 por hurto.
Eliseo Rodríguez González, sumario
núm. 271 de 1936 por T.^a estafa.
Santiago Domínguez Yenes, id. id.
Guadalupe García Pérez, sumario
núm. 85 de 1926 por estafa.
Mariano Robledo Pérez, sumario nú-
mero 104 de 1926 por hurto.
Pedro Fernández Suárez, sumario
núm. 12 de 1926 por id.
Félix Díez, sumario núm. 238 de 1924
por desacato y amenazas.
José Alfredo Alonso, sumario núme-
ro 25 de 1927 por tenencia de arma.
Mariana Farto Marcos, sumario nú-
mero 63 de 1927 por hurto.
Enrique Gregorio Iglesias, sumario
núm. 178 de 1927 por id.

León, 12 de Noviembre de 1956 —
El Magistrado Juez núm. 1, Jeróni-
mo Maillo. 4980

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Mar-
tín, Magistrado del Trabajo de
León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias
de apremio seguidas con el núme-
ro 943 de 1956 contra Antracitas
de Bárcena para hacer efectiva la
cantidad de 5.311,32 pesetas, im-
porte de Montepío Laboral Minero,
he acordado sacar a pública subasta
por término de ocho días y condicio-
nes que se expresarán, los bienes
siguientes:

Doce mil Kilos de carril de mina,
que se hallan instalados en la mina
«Pacita», sita en Bárcena de la Aba-
día, valorados en 36.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en
esta Sala Audiencia el día cinco de
Diciembre y hora de las 12,45 de
la mañana. Para tomar parte los lici-
tadores deberán depositar el diez por
ciento del valor de los bienes, sin
cuyo requisito no serán admitidos.
No se celebrará más que una subas-
ta, haciéndose adjudicación provi-
sional al mejor postor, si su licita-
ción alcanza el cincuenta por ciento
de la tasación, pudiendo ceder a ter-
cero. El ejecutante tiene derecho de
tanteo por término de cinco días y,
en caso de no haber ningún postor
que ofrezca el 50 por 100 de la tasa-
ción, los bienes le serán adjudicados
automáticamente por el importe del
expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento en León, a diez
de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y seis.—F. J. Salamanca
Martín.—El Secretario, E. de Paz
del Río.

4975 Núm. 1.300.—118,25 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial